



GOBIERNO DE
MÉXICO



SIICYT: 25/08/21

BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA CÁTEDRAS CONACYT

Artículo 1. La Comisión Consultiva del Programa Cátedras CONACYT estará integrada de la siguiente manera:

- I. Por la Coordinación Ejecutiva, quien lo presidirá.
La o el Presidente será suplido en sus ausencias por la Coordinadora o Coordinador de Apoyos a Becarios e Investigadores del Consejo.
- II. Por dos representantes del Personal de Cátedra CONACYT por cada una de las regiones que establezca el Consejo.
La mitad de las y los representantes serán mujeres y la otra mitad hombres.

No podrán ser miembros de la Comisión Consultiva, ni ser invitados a sus sesiones, las personas que tengan litigios o procedimientos pendientes en contra del Consejo.

Artículo 2. El cargo y la participación de las y los integrantes de la Comisión Consultiva y de cualquier persona que participe en su integración, operación, administración, funcionamiento o cualquier otra actividad, serán voluntarios y honoríficos, por lo que no recibirán contraprestación ni emolumento alguno.

Artículo 3. Para ser representante del Personal de Cátedra CONACYT, los aspirantes deberán:

- I. Tener al menos tres años en el Programa.
- II. Tratándose del personal que se encuentre en la modalidad a la que se refiere el Capítulo Cuarto de los Lineamientos, tener alguna distinción vigente del Sistema Nacional de Investigadores.
- III. Haber tenido resultado satisfactorio en todas sus evaluaciones anuales previas.

Artículo 4. Los integrantes del Programa nombrarán a sus representantes, a través de procesos autónomos y democráticos, para un periodo de dos años, conforme a la convocatoria que haga la Coordinación Ejecutiva. Los representantes deberán acreditar el respaldo mayoritario de las y los catedráticos de su región.

Artículo 5. La Comisión Consultiva se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, preferentemente a través de medios de comunicación remota que permitan la presencia virtual en directo de las personas, así como en estricto apego al principio de austeridad republicana. En todo caso, las sesiones de la Comisión Consultiva serán convocadas por la Coordinación Ejecutiva, a través de la Secretaría Técnica.

Las sesiones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre que esté presente su Presidente.

Artículo 6. Las y los integrantes de la Comisión Consultiva que tengan conflicto de intereses con los asuntos que se sometan a su consideración deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría Técnica y excusarse de participar en la discusión y deliberación de dichos asuntos.

Artículo 7. La Secretaría Técnica coordinará la operación de la Comisión, a través del personal a su cargo.

Artículo 8. La interpretación de las presentes Bases, así como los casos no previstos serán resueltos por la Coordinación Ejecutiva, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el SIICYT.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Comité Directivo del Programa Cátedras CONACYT en su Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2021.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5322 7700 www.conacyt.gob.mx

